

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3992 Resolución de 31 de julio de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la que se dispone la publicación de la prórroga del convenio tipo de colaboración social entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR) para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación telemática de otros documentos con trascendencia tributaria en representación de terceras personas.

Vista la prórroga del Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR) para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación telemática de otros documentos con trascendencia tributaria en representación de terceras personas, suscrita con fecha 29 de julio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del Convenio tipo de colaboración social entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR), suscrita con fecha 29 de julio de 2026, que se inserta a continuación.

Murcia, a 31 de julio de 2026.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S. (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital de 24/06/2026), Sonia Carrillo Mármol.

Prórroga del convenio tipo de colaboración social entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR) para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación telemática de otros documentos con trascendencia tributaria en representación de terceras personas

En Murcia, a 29 de julio de 2026.

De una parte,

D.^a Marisa López Aragón, Presidenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de dicho organismo autónomo y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2021.

De otra parte,

D.^a Maravillas Hernández López, Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR), en nombre y representación del citado Colegio, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de la citada entidad de fecha 22 de junio de 2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero. Que, con fecha 31 de mayo de 2022, se suscribió entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, ATRM) y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (en adelante, ICAMUR) el Convenio tipo de colaboración social para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación telemática de otros documentos con trascendencia tributaria en representación de terceras personas, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de agosto de 2022.

Dicho convenio establece el marco de colaboración entre la ATRM y el ICAMUR con el fin de permitir a los colegiados de este último, actuando como representantes voluntarios, la presentación electrónica de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y demás documentos exigidos por la normativa tributaria, así como, en su caso, el pago telemático de las deudas tributarias resultantes por cuenta de terceros.

Segundo. Que la cláusula undécima del citado convenio establece que este entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes firmantes por un periodo adicional de hasta cuatro años, siempre que dicho acuerdo se adopte antes de la finalización de su vigencia.

Tercero. Que ambas partes consideran de interés mantener la colaboración instrumentada mediante el citado convenio y manifiestan expresamente su voluntad de prorrogar su vigencia en los términos previstos en su cláusula undécima.

En virtud de lo expuesto, ambas partes,

Acuerdan

Único. Prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio tipo de colaboración social suscrito el 31 de mayo de 2022 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de agosto de 2022.

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio, en el lugar y la fecha anteriormente indicados.— La Presidenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Marisa López Aragón.—La Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR), Maravillas Hernández López.